



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2020-MDM

Morales, 03 de Abril del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante **Decreto de Urgencia N° 033-2020**, publicado en el Diario Oficial el Peruano de fecha 27 de Marzo del 2020, se establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los Riesgos de Propagación del COVID-19, el mismo que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de Emergencia Nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID -19;

Que, mediante la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID -19, señala lo siguiente:

1. El/la Alcalde/sa, constituirá un grupo de trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19. Este grupo de trabajo estará conformado por los funcionarios o servidores de la Municipalidad que determine el/la Alcalde/sa. Para dicho efecto, el indicado grupo se encuentra habilitado a circular por las vías de uso público según lo establecido en el párrafo 4.1 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;
2. La responsabilidad de la entrega de las Canastas Básicas Familiares, estará a cargo del grupo de trabajo, bajo la conducción del funcionario o servidor designado por la Alcaldía para ello, sea el/la Gerente Municipal, el/la Secretario/a Técnico/a del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL), el/la responsable del área de Desarrollo Social o quien haga sus veces;
3. En todos los casos, aun cuando no participe directamente en el grupo de trabajo designado por el/la Alcalde/sa, la Gerencia Municipal es responsable de poner a disposición todos los recursos y bienes (Personal, vehículos, implementos, etc), que resulten necesarios para organizar e implementar la entrega a la población de Canastas Básicas Familiares. De igual modo, la Gerencia Municipal debe velar porque las áreas y el personal dispuesto cumplan con las responsabilidades que le han sido asignadas para estos fines;

Estando a lo expuesto de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Funcionario Responsable de la distribución de los artículos de primera necesidad al **Econ. MAX ENRIQUE GRANDEZ PÉREZ – GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Morales. Bajo responsabilidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el GRUPO DE TRABAJO, para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID -19, en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Econ. Max Enrique Grandez Pérez	Gerente Municipal
02	Lic. Adm. Jihan Vigdis León Torres	Sub Gerente de Administración y Finanzas.
03	Lic. Adm. Ruth Mozombite Bardales	Sub Gerente de Desarrollo Social y Gestión Empresarial.
04	Ing. Patricia Pezo Valles	Secretaria Técnica de Defensa Civil.
05	Ing. José Antonio Flores Torres	Jefe de la División de Participación Ciudadana.
06	C.P.C. Carlos García Vásquez	Jefe de la Unidad de Logística, Almacén y Control Patrimonial.
07	Willer Isminio Chuquival	Presidente del Comité de Vigilancia del Distrito de Morales.
08	Waldemar Pinchi Pinchi	Vice Presidente del Comité de Vigilancia del Distrito de Morales.
09	Chanely Chávez Portocarrero	Fiscal del Comité de Vigilancia del Distrito de Morales.
10	Carlos Flores López.	Coordinador del Comité de Vigilancia del Distrito de Morales.
11	Lany Lozano Carrasco	Coordinadora del Comité de Vigilancia del Distrito de Morales.
12	Elvina Coquinche Macahuachi	Coordinadora del Comité de Vigilancia del Distrito de Morales.
13	Wilmer Montenegro Olivera	Representante de la Iglesia Católica del Distrito de Morales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal poner a disposición todos los recursos y bienes (Personal, vehículos, implementos, etc.) que resulten necesarios para organizar e implementar la entrega a la población de Canastas Básicas Familiares. Y vigilar que las áreas y el personal dispuesto cumplan con las responsabilidades que le han sido asignadas para estos fines. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a los servidores reconocidos en la presente resolución y órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación del presente dispositivo conforme a lo establecido en el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN
Prof. Hugo Montenegro Rengifo
ALCALDE